

Política

CIDH expresa preocupación por reforma del Código Penal

En un documento suscrito por el relator especial para la Libertad de Expresión, Eduardo Bertoni, se recuerda que la penalización de las ofensas contra altos funcionarios e instituciones públicas es incompatible con la Convención Americana sobre Derechos Humanos

EDGAR LÓPEZ



La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos manifestó preocupación por la aprobación del proyecto de ley de reforma parcial del Código Penal, pues ratifica la penalización de los delitos de desacato.

A través de un comunicado de prensa, suscrito por el relator especial para la Libertad de Expresión, Eduardo Bertoni, se indica que “la nueva legislación no sólo mantiene el delito de desacato, sino que además amplió los funcionarios públicos protegidos por ese delito”.



Foto TOM GRILLO
Eduardo Bertoni rechaza las leyes de desacato

La Relatoría hizo referencia a la modificación del artículo 148, el cual penaliza las ofensas a los diputados de la Asamblea Nacional, al fiscal general de la República, al contralor general de la República, al procurador general de la República y a los miembros del Alto Mando Militar, así como a los titulares de los nuevos altos cargos públicos creados a partir de la Constitución de 1999: el vicepresidente ejecutivo de la República, el alcalde metropolitano, los rectores del Consejo Nacional Electoral y el defensor del pueblo.

El delito de ofensa estaba circunscrito antes al Presidente de la República, al presidente de la Corte Suprema de Justicia, a los presidentes de las Cámaras del Congreso Nacional y, con menos severidad era aplicado en relación con gobernadores, ministros, magistrados de la Corte Suprema de Justicia, presidentes de las legislaturas de los estados, jueces superiores, presidentes de concejos municipales, prefectos y jefes civiles.

Igual preocupación manifestó la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH con respecto a la penalización del delito de vilipendio contra la Asamblea

nacional, el Tribunal Supremo de Justicia, el Gabinete o el Consejo de Ministros, los consejos legislativos de los estados y los tribunales superiores, tal como lo establece en el artículo 149 de la reforma.

La Relatoría recordó que el Principio 11 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, aprobada por la CIDH en octubre de 2000, indica que “las leyes que penalizan

la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos, generalmente conocidas como 'leyes de desacato', atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información".

En el comunicado de prensa se agrega que dicho principio resulta acorde con las conclusiones de la CIDH sobre la incompatibilidad de las leyes de desacato con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, expresadas en el informe suscrito el 17 de febrero de 1995, con motivo del caso presentado por el periodista argentino Horacio Verbitsky, a la sazón víctima de una legislación penal que, a la postre, fue derogada.

También se recordó que los argumentos esgrimidos por la CIDH hace una década fueron los siguientes: a.— las leyes de desacato proporcionan un mayor nivel de protección a los funcionarios públicos que a los ciudadanos privados, en directa contravención con el principio fundamental de un sistema democrático que sujeta el gobierno a controles, entre ellos, el escrutinio público, para impedir el abusos de sus poderes coercitivos; y b.— las leyes de desacato disuaden las críticas por el temor de las personas a acciones judiciales o sanciones monetarias.

Por otra parte, Eduardo Bertoni señaló que en el informe de la CIDH sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela, emitido el 29 de diciembre de 2003, se recomendó la promoción de la derogación de las leyes que consagran la figura de desacato, "ya que restringen el debate público, elemento esencial para el funcionamiento democrático, y, además — se reiteró— son contrarias a la Convención Americana sobre Derechos Humanos".

En el comunicado de prensa se advierte que la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos continuará analizando la aplicación de la reforma parcial del Código Penal, especialmente en aquellas materias vinculadas con su mandato; es decir, con la preservación del derecho a la libre expresión y a la información en el hemisferio.